







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Pasaporte

Sexo

Segundo nombre

Segundo apellido

Lugar de nacimiento

Funcionario

: MAYRA JIMENEZ DE MATOS

Cargo

: MINISTRA DE LA MUJER

Institución

: MINISTERIO DE LA MUJER

Fecha Designación

: 16-08-2020



Tipo de Declaración: PRIMERA VEZ LEY 311-14

: DE MATOS

: HIGUEY, R.D.

: FEMENIMO

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula

:

: MAYRA

MAYRA

: JIMENEZ

Fecha de nacimiento : 18-03-1972

: 18-03

Nacionalidad Estado civil

Primer nombre

Primer apellido

: DOMINICANA

Estado civil : SOLTERO/A Régimen matrimonial :

Profesión

: DERECHO

Domicilio (calle)

Apartamento :...

Apartado postal

Teléfono

releiono

Fax

. DLKL

Número

Sector, barrio, urb. res.

Tipo comunidad Conyugal

Domicilio profesional

Celular

Correo electrónico

Sollo Domingo

Domicilio donde recibir notificaciones

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CHRISTIAN AID	03-1993	06-1996	DIRECTORA DEL PROYECTO	FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ORGANIZACIONES SOCIALES Y LABORALES
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE INGLATERRA	09-1998	04-2000	DIRECTORA DEL PROYECTO	SALUD Y EQUIDAD PARA MUJERES
COOPERACIÓN DANESA PARA CENTRO AMÉRICA Y REPÚBLICA	01-1996	06-2002	DIRECTORA DEL PROYECTO	DESARROLLO SINDICAL









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución Laboral
DIRECCION DE INFORMACION Y
DEFENSA AFILIADO SEGURIDAD
SOCIAL (DIDA)

Fecha Entrada 09-2002

Fecha Salida 08-2006

DIRECTOR(A)

Cargo

Descripción Cargo

DIRECTORA DE LA REGIONAL ESTE

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre

Cédula padre

Pasaporte

Domicilio

Vive

NO

Nombres de la madre : ANICELIA JIMÉNEZ CEDANO

Cédula madre

Pasaporte

Domicilio

Vive

SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	THAIS DEL MAR SANTANA JIMÉNEZ	21-09-1999		ESTUDIANTE	ESTUDIANTE UNIVERSITARIA
	FIORANNY SANTANA JIMÉNEZ	17-04-2001		ESTUDIANTE	ESTUDIANTE UNIVERSITARIA
	JOSÉ MARÍA HAZIM JIMÉNEZ	13-12-2009		ESTUDIANTE	ESTUDIANTE BASICA
	LEITH EILIN MATOS JIMENEZ	18-03-1988	TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	ABOGADO 1	

1.6. Hermanos/as

Cédula **Nombres**

Fecha de nacimiento

Entidad donde labora

Cargo

Descripción Cargo

JOSELYN JIMÉNEZ

18-06-1970

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
MAYRA JIMENEZ DE MA	07-03-2011	APARTAMEN TO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	DÓLAR USA	440,833.33

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Los datos personales han sido protegidos de conformidad con el Articulo 18 de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Publica, de fecha 28 de julio de 2004 y el Artículo 28 de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005.







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MAYRA JIMENEZ DE MATOS	09-07-2009	JEEPETA	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2007		PESO DOMINICAN O	900,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	1,700,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		MAYRA JIMENEZ DE MATOS	CUENTA DE AHORROS	DÓLAR USA	1,919.00









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		MAYRA JIMENEZ DE MATOS	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	846,481.00

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	MINISTERIO DE LA MUJER	PESO DOMINICANO	300,000.00	70,287.72	0.00	229,712.28

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Fecuencia	Moneda	Valor
MAYRA JIMENEZ DE MATOS			MENSUAL	DÓLAR USA	7,500.00
MAYRA JIMENEZ DE MATOS			MENSUAL	PESO DOMINICAN O	180,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios				
Tipo de gasto	Moneda	Monto		
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	150,000.00		

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros Institución aseguradora No. de póliza Fecha Bien asegurado Moneda Monto asegurado MAPFRE BHD SEGUROS 02-07-2020 TOYOTA L. PRADO PESO DOMINICANO 680,000.00





que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración
Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 (1).
14/09/2020. Firma
Vo. Maris S Cayetano . Notario Público de los de
Número de Nistrilo Marional , certifico y doy fe que por ante mí compareció el (la señor(a) Mayra (merce el 2000), de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Sauto Dening Drovincia; Destreto Vacconal, Repúblico Dominicana, a los 14 (Cataral) días del mes de Septembel, del año (2000)
Doy Fe,
Wra. Dana Parelano Notario Público Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.

9873



Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO DEFINITIVA

QUIEN SUSCRIE QUE EN ESTA FE			PIMENTEL	EN REPRESENTACION	N DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR	
EL/LA SEÑOR/A:	MAYRA JIM	ENEZ DE MATOS	5-100			
PORTADOR/A DE L	A CEDULA DE	IDENTIDAD NO.:	0		ALLO MANAGE ESTADO DE TURO REF	
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:		Designación	X	Cese	Actualización	
Institución:		MINISTERIO DE LA MUJER				
Cargo:		MINISTRA DE LA MUJER				
Fecha de designación, cese d		ictualización: 16/08/2020				
			OBSER	VACIONES		
RECIBIDO POR: Juan Carlos Sanchez				Preparado por: JOSE AUGUSTO MEDINA PIMENTEL		
Cédula: บอนบบzอzอา			SOSE AGGOSTO MEDIKA PIMENTEL			
En condición	de: represen	tante	CAM/R DE LA RIP	A DE CUENTAS		
Dada en Sant 2020.	o Domingo	Nombre:	ARACI	s catorce (14) dia:	s, del mes de septiembre del año	



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 324-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

- Artículo 1. Lisandro Macarrulla queda designado ministro de la Presidencia.
- Artículo 2. Roberto Fulcar queda designado ministro de Educación.
- Artículo 3. José Ignacio Paliza queda designado ministro Administrativo de la Presidencia.
- Artículo 4. Jesús Vásquez Martínez queda designado ministro de Interior y Policía.
- Artículo 5. Roberto Álvarez queda designado ministro de Relaciones Exteriores.
- Artículo 6. Deligne Ascención queda designado ministro de Obras Públicas.
- Artículo 7. Antonio Almonte Reynoso queda designado ministro de Energía y Minas.
- **Artículo 8. Orlando Jorge Mera** queda designado ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **Artículo 9. Miguel Ceara Hatton** queda designado ministro de Economía, Planificación y Desarrollo.
- Artículo 10. Tomás Darío Castillo Lugo queda designado ministro de Administración Pública.
- Artículo 11. Plutarco Arias Arias queda designado ministro de Salud Pública y Asistencia Social.
- Artículo 12. José Manuel Vicente Dubocq queda designado ministro de Hacienda.
- Artículo 13. Kimberly Taveras Duarte queda designada ministra de la Juventud.
- Artículo 14. Carlos Luciano Díaz Morfa queda designado ministro de Defensa.
- Artículo 15. Limber Cruz queda designado ministro de Agricultura.
- Artículo 16. David Collado Morales queda designado ministro de Turismo.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- Artículo 17. Mayra Jiménez queda designada ministra de la Mujer.
- Artículo 18. Luis Miguel De Camps García queda designado ministro de Trabajo.
- **Artículo 19. Víctor Bisonó Haza** queda designado ministro de Industria, Comercio y Mipymes.
- **Artículo 20. Francisco Camacho Rivas** queda designado ministro de Deportes, Educación Física y Recreación.
- **Artículo 21. Franklin García Fermín** queda designado ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- Artículo 22. Carmen Heredia Ottenwalder queda designada ministra de Cultura.
- Artículo 23. Geanilda A. Vásquez Almanzar queda designada ministra de Estado sin Cartera.
- Artículo 24. José Leonel Cabrera Abud queda designado ministro de Estado sin Cartera.
- Artículo 25. Héctor Valdez Albizu queda confirmado como Gobernador del Banco Central.
- Artículo 26. Miriam Germán Brito queda designada Procuradora General de la República.
- Artículo 27. Antoliano Peralta Romero queda designado Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.
- **Artículo 28.** Envíese a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo para su cumplimiento y ejecución.
- **DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauraçión.

LUIS ABINADER

